

Quarenta maravedis



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Como lo han echo sus anteciores. Y entendidas por
esta Ciudad las expresadas Orden y Instancia ha-
viendo visto todos los antecedentes q^{se} allegan en el par-
ticular alueda: se Informe, a S. M. q^{se} quanto expone
en su Instancia el Secretario Eno. mayor de este
Ayuntamiento D. Ignacio Maria Bonet, es cierto y posi-
tivo q^{se} lo q^{se} ahora este solicitada es el q^{se} S. M. (q^{se} Dios
que) se digne confrmarse el titulo de Eno. notario
de los Reynos amplio y sin restriccion alguna para
todas las causas judiciales, q^{se} le fue conferido por la
Junta Suprema de Gobierno erigida en esta Ciudad
en el año pasado de mil ochocientos ocho q^{se} exerció la
soberania en ella, sin honores de superior desde veinte
y tres de Mayo del mismo año, hasta q^{se} tuvo el
aviso de haverse instalado la Junta Central, pues co-
mo tal Eno. Notario de los Reynos y mediante dho.
Titulo ha exercido, y exerce el interinada su facultad
siendole preciso solo para el desempeño de los asun-
tos judiciales q^{se} ocurren en este Ay. to por el Secreta-
ria y Licenciado mayor, no teniendo esta Ciudad mis-
mos algunos q^{se} oponen en contra de lo q^{se} el interesado
solicitada, antes por el contrario lo conceptua digno de

[Handwritten signature]

